

DICTAMEN

Managua, 29 de Noviembre del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P.) Y VETERANOS DE GUERRA (FUNDENISMP)**, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, Presentada por el Diputado. ALBERTO LACAYO. En la Continuación de la cuarta Sesión Ordinaria de la XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta y uno de Octubre del año 2012.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1- Apoyar a nuestro pueblo en casos de desastres naturales, 2- Organizar actividades culturales, deportivas y recreativas, 3- Realizar campañas anti drogas, 4- Realizar actividades de Limpieza y Saneamiento a nivel Departamental, Regional y Nacional, 5- Realizar campañas de concientización para erradicar la violencia intrafamiliar,

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: FRANCISCO MANUEL SANCHEZ; VICEPRESIDENTE: ALVARO JOSE FLORES ESPINOZA; SECRETARIO: MARVIN JOSE LOPEZ BENAVIDEZ; TESORERO: WENCESLAO MOLINA; FISCAL: RAMON ALEJANDRO HERNANDEZ LIRA; VOCALES: CARLOS ALBERTO ROSALES Y JOSE ALBERTO HERNANDEZ BERMUDEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P.) Y VETERANOS DE GUERRA (FUNDENISMP)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SANCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ G.
MIEMBRO

JOSE RAMON SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHAVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LOPEZ N.
MIEMBRO

RAUL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P.) Y VETERANOS DE GUERRA (FUNDENISMP)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio de la ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P.) Y VETERANOS DE GUERRA (FUNDENISMP)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA